



veinte mercedis.

SELLO VARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.

Los Dueños de Salixes deben hacer el pago de lo que
se les repartio por dichos Vtenilios y Pasa que fu
ron tres mil setenta y cinco reales valandose de ella
las partes pertenecientes a la propiedad del salix
curriendo al pago de las demas que miran a sus Ca
les haciendas y Comercios, y en la misma forma Coa
bara para este fin el que se liquide lo que dho. P
pros produjeron desde el dia que se secuestraron ha
ta que se desaron en libertad para que esta cu
zibiera sus productos; y los salarios que debien
Validad la Audiencia y lo que pervio pues por dho
secreto contempla el que propone dho de pervir la
Val hacienda algunos Caudales con detrimento de dho
Propios lo que se acredita de testimonio que ha sido
dado por Pedro Tomero. es. de dha Audiencia que
dize una liquidacion en que pone por data par
queno lo son de dho como no Validad y alguna
mentada todo lo qual pone en la Comprension de dha
Cud para que delibere lo que mas sea del servicio de
Mag. y Comun. Beneficio, entendida esta proposicion
por la Aud. y hauiendo conferido sobre su contexto
Acordo se escriba a dho señor Intendente con copia
testimoniada de esta proposicion suplicando se di
ne despachar executor con amplias facultades para q
hagan exequibles dho quarenta y un mil y mas r
les con venta de bienes de los deudores y con los apremios
que a cada uno correspondan segun su clase por que
los subalternos a quienes se encarga la practica de
los apremios lo ejecutan con tanta lentitud y poco zelo
que no producen efecto favorable aunque mas lo esfu
za nro Corregidor como lo tiene mandado a sedim

[Handwritten signature]

